



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 170 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **06 SET. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 120-2015-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ACHM e Informe N° 003-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/ILGM del Residente de Obra, Informe N° 028-2015-GR-CUSCO/GGR-OSLTPI/COAD/IO/BGF del Supervisor de Obra, Informe N° 028-2015-GR-CUSCO/GGR-OSLTPI/COAD/IO/BGF del Inspector de Obra e Informe N° 003-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JLGM del Supervisor de Obra, Memorándum N° 2743-2015-GR CUSCO/GGR-OSLTPI y Memorándum N° 531-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 077-OPI-MPC-C/2015 y Oficio N° 014-OPI-MPC-C/2016 del Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Canas, Informes N° 362-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 750-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30372 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/PR de 31 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1327-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de julio del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui, Distrito de Langui, Provincia de Canas - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 1'055,647.73 (Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 73/100 Soles) y con un plazo de ejecución de cinco meses bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 045-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de junio de 2016, se aprueba el **Adicional N° 01** ascendente a S/ 199,817.44 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con 44/100 Soles), que modifica el monto del presupuesto total del proyecto a la suma de S/. 1'255,465.17 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 17/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 222 días calendario, fijándose el nuevo plazo de ejecución de obra en 372 días calendario;

Que, mediante Informe N° 120-2015-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ACHM de fecha 20 de octubre del 2015, el Residente de Obra remite el expediente de **Ampliación de Plazo N° 02** por 91 días calendario y de la **Ampliación de Presupuesto N° 02** por un monto de S/ 215,453.20 (Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 20/100 Soles) de la obra "Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui, Distrito de Langui, Provincia de Canas - Cusco", por demoras en la atención de requerimientos, por la ejecución de mayores metrados y de partidas nuevas;

Que, con Memorándum N° 2743-2015-GR CUSCO/GGR-OSLTPI de fecha 19 de noviembre del 2015, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica para la Aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra mencionada, otorgado mediante Informe N° 028-2015-GR-CUSCO/GGR-OSLTPI/COAD/IO/BGF de fecha 17 de noviembre de 2015 por el Inspector de Obra;

Que, mediante Oficio N° 077-OPI-MPC-C/2015 de fecha 30 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Canas, comunica que el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui, Distrito de Langui, Provincia de Canas - Cusco", con código SNIP 254888 ha sido registrado en la fase de inversión, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, adjuntando el registro en la fase de inversión contenido en el Formato SNIP - 16 Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, asimismo, mediante Informe N° 003-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/ILGM de fecha 25 de febrero del 2016, el Residente de Obra remite el expediente de **Ampliación de Plazo N° 03** por 105 días calendario de la obra de "Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui, Distrito de Langui, Provincia de Canas - Cusco", por retrasos en la atención de requerimientos, por la ejecución de mayores metrados y de partidas nuevas;

Que, con Memorándum N° 531-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de febrero del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, otorgada mediante Informe N° 003-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JLGM de fecha 25 de febrero de 2016 por el Supervisor de Obra;

Que, mediante Oficio N° 014-OPI-MPC-C/2016 de fecha 07 de marzo del 2016 el Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Canas, comunica que el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui, Distrito de Langui, Provincia de Canas - Cusco", con código SNIP 254888 ha sido registrado en la fase de inversión ampliación de plazo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, adjuntando el registro en la fase de inversión contenido en el Formato SNIP - 16 Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, con Informe N° 362-2016-GR CUSCO/GRI de 26 de julio del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a Gerencia General Regional la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02, la Ampliación de Plazo N° 02 y de la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui, Distrito de Langui, Provincia de Canas - Cusco";

Que, por Memorándum N° 750-2016-GR CUSCO/ORAJ de 24 de agosto del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar el Adicional N° 02, la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la obra en mención;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 02 para la obra ejecutada por administración directa "Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui, Distrito de Langui, Provincia de Canas - Cusco", ascendente a S/ 215,453.20 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 91 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui, Distrito de Langui, Provincia de Canas – Cusco", lo cual hace un plazo de ejecución de obra de 463 días calendario.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por 105 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui, Distrito de Langui, Provincia de Canas – Cusco", lo cual hace un plazo de ejecución de obra de 568 días calendario.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión por efecto del Adicional N° 02 es de S/ 1'470,918.20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 SOLES).

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que por efecto de las Ampliaciones de Plazo Nros. 02 y 03, el nuevo plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui, Distrito de Langui, Provincia de Canas – Cusco", es de 568 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 10 de marzo del 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CON RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

